



LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIOS TRANSITORIOS PARA PERSONAL DE APOYO EFE TRENES DE CHILE

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

JULIO 2023

ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
3.	MODALIDAD DEL CONTRATO	3
4.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN.....	4
5.	REQUISITOS ADICIONALES	4
6.	MONEDA DE LA OFERTA y PRESUPUESTO	4
7.	REUNIÓN INFORMATIVA.....	5
8.	PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	5
9.	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	5
10.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS.....	6
11.	CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	6
12.	CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	7
13.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	8
14.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	15
15.	ADJUDICACIÓN	16
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	17
16.	FORMA DE PAGO.....	17
17.	PLAZOS	17
18.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17
19.	MULTAS	18
20.	SEGUROS	19
21.	NO APLICAN /SE MODIFICAN	20
	ANEXO N°1 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN	23
	ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES.....	23

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Mandante de la presente Licitación es **Empresa de los Ferrocarriles del Estado**, en adelante y también denominado “**EFE**”, con domicilio en Morandé N°115, Piso 6 comuna y ciudad de Santiago.

Las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE), en conjunto con las Bases Administrativas Generales (BAG) y las Bases Técnicas (BT), regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación Pública “**SERVICIOS TRANSITORIOS PARA PERSONAL DE APOYO EFE TRENES DE CHILE**”.

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la contratación de una Empresa de Servicios Transitorios, que dé cobertura a necesidades de contratación en cargos de nivel operativo, administrativo, técnicos y profesionales requeridas por EFE y sus filiales EFE Central, EFE Sur, EFE Valparaíso y EFE Arica – La Paz (en adelante, conjuntamente con la matriz, todas denominadas como “EFE Trenes de Chile”).

Los requisitos específicos de este proceso de licitación se detallan en las Bases Técnicas y en las presentes Bases Administrativas Especiales.

Los proveedores que se presenten a esta Licitación, deberán estar inscritos en el Registro de Empresas de Servicios Transitorios en la Dirección del Trabajo.

3. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será a Precios Unitarios, según se indica en el **Formulario E-1** denominado “**Resumen Oferta Económica**”, siendo de responsabilidad de cada proponente la determinación de los recursos necesarios para estos efectos.

En el **Formulario E-2 (E-2A, E-2B, E-2C)** denominado “**Oferta Económica Detallada**”, el Proponente indicará en detalle el precio unitario a costo directo de las partidas fijadas para el servicio, incluyendo imprevistos, indicando el valor que haya obtenido para cada ítem, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del formulario ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado vía circular aclaratoria a todos los proponentes.

Si el Proponente estima que alguna partida no está indicada en el Formulario E-2, debe incorporar su costo a la partida de dicho formulario que más se le asimile. En tal caso, es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente que su oferta contemple todos los servicios, materiales, trabajos y/o actividades que sea necesario ejecutar para cumplir con lo señalado en las Bases Técnicas y demás documentos del contrato. En consecuencia, los

precios no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el itemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones al Suministro introducidas por el Mandante.

4. VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$30.000.- (Treinta mil pesos), IVA incluido**, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

Pago e Inscripción Obligatoria: Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta 00046375-02 del Banco Chile, Rut 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de Bases de Licitación y de intención de participar) dentro del periodo de venta de bases a las siguientes direcciones de correo electrónico: proveedores@efe.cl, facturacion@efe.cl y licitaciones@efe.cl

5. REQUISITOS ADICIONALES

REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del integrante minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solo podrá participar en la Licitación, en una de las dos condiciones, es decir, separadamente como Empresa o como integrante de un Consorcio, no en ambas.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas de EFE Trenes de Chile, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas de EFE Trenes de Chile, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a alguna de las empresas de EFE Trenes de Chile.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus empresas integrantes.

6. MONEDA DE LA OFERTA y PRESUPUESTO

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las ofertas técnicas y económicas serán cotizados en Unidades de Fomento (UF), en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior (aplica para todas las monedas con decimales salvo para pesos chilenos). La Oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán

ser especificados en su oferta económica. El precio del contrato se expresará en Unidades de Fomento (UF).

Se deja constancia que el presupuesto máximo para la contratación objeto del proceso de licitación, corresponde a un total de UF 9.000.- (nueve mil unidades de fomento) I.V.A incluido. Cualquier costo adicional, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases, será de cargo del Proponente.

7. REUNIÓN INFORMATIVA

Se realizará una reunión de carácter informativo vía MICROSOFT TEAMS acerca del proceso de Licitación. La Reunión Informativa se efectuará en la fecha y hora programada en el Cronograma de Licitación señalado en el **Anexo N°1** de las presentes BAE o, en su defecto, en la fecha, lugar y hora que se indique oportunamente a través de una Circular Aclaratoria.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Mandante podrá establecer otras modalidades para llevar a cabo dichas reuniones de manera que la asistencia de los Oferentes pueda efectuarse por vía remota y no presencial, lo que, en todo caso, será comunicado oportunamente a los Oferentes.

Sólo podrán asistir a la reunión informativa los proponentes que hayan comprado bases y/o se encuentren registrados en el proceso de licitación.

8. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de **120 (ciento veinte) días corridos**, contados a partir de la fecha de recepción de éstas.

Las demás condiciones sobre este punto se encuentran contenidas en las BAG.

9. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La(s) boleta(s) de garantía debe(n) ser extendida(s) a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, RUT 61.216.000-7.

El monto del(los) documento(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **UF 90** (Noventa Unidades de Fomento), con un plazo de vigencia de **120 (ciento veinte) días corridos**, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza, esto es **“Garantiza la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública SERVICIOS TRANSITORIOS PARA PERSONAL DE APOYO EFE TRENES DE CHILE”**.

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: ***"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario"***.

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las BAG.

10. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, el Formulario "Custodia Documentos de Garantía Tesorería EFE Trenes de Chile" y/o "Retiro Documento de Garantía", según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA. Para el retiro de documento valorado, el Proponente debe exhibir la carta enviada por el Mandante, en que se le da aviso para retirar el respectivo documento.

11. CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, los siguientes documentos:

ANTECEDENTES TÉCNICOS

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 15** de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, que deben ser incluidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

- a. **Calidad de la Oferta Técnica:** Presentar oferta técnica de la propuesta, de acuerdo con los objetivos del servicio a contratar, proponiendo abordar cada uno de los requerimientos establecidos en las Bases técnicas, cobertura, certificación o registro para la prestación de los servicios transitorios por la Dirección del Trabajo, etc. A la vez, se deberá presentar los tiempos en que se comprometen a realizar el proceso completo, reflejándolos en la respectiva carta Gantt o cronograma asociada a cada uno de los requerimientos solicitados por EFE. Lo anterior, en relación a cada perfil que se solicita.

- b. **Formulario T1. Experiencia del Proponente:** Se deben presentar las cartas de recomendación, en relación al listado correspondiente a los servicios de similares características objeto del contrato, que deberá señalar en el Formulario T1.
- c. **Formulario T2. Curriculum Vitae del personal profesional y técnico propuesto:** Se deberá adjuntar el Curriculum Vitae del personal técnico profesional y técnico, incluyendo certificado de título original o copia legalizada para cada uno de ellos y carta individual de compromiso suscrita por cada profesional. En el caso de profesionales con títulos obtenidos en instituciones de educación extranjeras, estos deberán venir legalizados o con apostilla, de acuerdo con lo establecido en los artículos 345 y 345 bis del código de procedimiento civil chileno. Adicionalmente, estos deberán ser homologados y validados de acuerdo con la legislación chilena vigente.
- d. **Formulario T3. Modelo de Recursos Humanos:** Descripción del modelo de contratación que utilizará para los trabajadores transitorios, indicando tipo de contrato y otros beneficios o incentivos si los hubiese.

12. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

- a) **Resumen de Oferta Económica (Formulario E-1)**, expresado en Unidades de Fomento, entregado en formato PDF firmado por el Representante Legal.
- b) **Presupuesto Detallado de la Oferta (Formulario E-2) (E-2A, E-2B, E-2C)** con indicación de Cantidades y Precios Unitarios (expresados con dos decimales), en Unidades de Fomento, de cada uno de los elementos que componen la Oferta. El resultado de la columna “Costo Neto por Persona”, deberá expresarse con dos decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior. Ambos documentos deben ser entregados escaneados en formato PDF firmado el Representante Legal y editables en formato Excel.

El oferente deberá indicar el gasto administrativo fijo mensual por persona, según perfil señalado, el que será considerado como base, según el periodo de contratación de la persona.

El margen, corresponderá a un porcentaje mensual ofertado en relación al sueldo bruto referencial, según el periodo de contratación de la persona.

En el caso de alguna partida que a su juicio estime que se ha omitido en el Presupuesto Detallado y debe considerarla en su oferta, esta partida deberá incluirla en alguno de los ítems que considere más similar a la partida omitida.

El Proponente debe declarar y describir brevemente las partidas omitidas que ha incluido en otras explícitas del Formulario; así también deberá indicar cuáles son las partidas del Itemizado en que se han incluido las primeras. Esta declaración se adjuntará en formato libre, inmediatamente a continuación del Itemizado.

El valor total de la Oferta, indicada en el Formulario E-1 (Suma formularios E-2A + E-2B + E-2C), debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), si así corresponde, y todo otro tributo, considerando los servicios y obligaciones legales que les son aplicables en Chile.

En el caso de tener diferencias entre el Formulario E1, los otros formularios solicitados y el precio cargado en sistema ARIBA, predomina el Formularios E1 sobre los demás valores.

No se aceptará la inclusión de otros documentos en el sobre N°2 “Oferta Económica”, que no esté indicado en los párrafos anteriores.

13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El Mandante verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en la “Oferta Técnica y Administrativa”.

El Mandante, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales del Mandante y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes.

13.1. Evaluación Financiera:

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior al mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

A) Análisis de Riesgo Financiero:

A.1) Nivel de Riesgo Financiero

A continuación, se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	30
Leverage	Pasivo Total / Patrimonio	$\leq 2,0$	20
Ebitda	Valor Ebitda	Positivo	30
Tamaño Negocio	Ventas Anuales / Monto Negocio Anualizado	$\geq 0,6$	20
TOTAL		≥ 60 Puntos	100

Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año pre-balance 2023 : 34%
- Año 2 (2022) : 33%
- Año 1 (2021) : 33%

Para Calificar el proveedor deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de proveedores que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el Oferente mejor evaluado y arrastrando a todo el Consorcio.
- La calificación del Oferente mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el Consorcio del Oferente que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.

- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

B) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “*antecedentes financieros*”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

13.2. Evaluación Técnica:

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una nota técnica denominada “*NFT*”, la cual se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- **NT 1: CALIDAD OFERTA TÉCNICA (35%)**
- **NT 2: CARTAS DE RECOMENDACIÓN (15%)**
- **NT 3: AÑOS DE EXPERIENCIA EMPRESA (15%)**
- **NT 4: EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (15%)**
- **NT 5: MODELO DE RECURSOS HUMANOS (15%)**
- **NT 6: FORMALIDAD DE LA OFERTA (5%)**

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0% a 100% (en números enteros), y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN (%)
A. CALIDAD OFERTA TÉCNICA	Se evaluará la calidad de la oferta técnica propuesta, de acuerdo con los objetivos del servicio a contratar, la comprensión que se demuestre de los servicios a prestar y cómo se propone abordar cada uno de los requerimientos establecidos en las Bases técnicas. Considerará, los recursos, herramientas, tiempos y personal de apoyo para prestar el Servicio requerido.	- Oferente demuestra completo conocimiento de los requerimientos de EFE Trenes de Chile, elaborando una Oferta Técnica coherente con los objetivos establecidos en las Bases técnicas, proponiendo una o más mejoras que agregan valor a la Oferta Técnica Propuesta: 100 puntos. - Oferente demuestra completo conocimiento de los requerimientos de EFE Trenes de Chile, elaborando una Oferta Técnica coherente con los objetivos establecidos en las Bases técnicas: 70 puntos. - Oferente demuestra conocimiento parcial de los requerimientos de EFE Trenes de Chile, elaborando una Oferta Técnica que no da cumplimiento a uno de los objetivos establecidos en las Bases técnicas: 30 puntos. - Oferente no presenta o demuestra desconocimiento del requerimiento de EFE Trenes de Chile, elaborando una Oferta Técnica que no da cumplimiento a dos o más de los objetivos establecidos en las Bases técnicas: 0 puntos.	35%
B. CARTAS DE RECOMENDACIÓN	Este criterio considerará la cantidad de cartas de recomendación que acredite el oferente. La evaluación de este criterio, estará dada por la declaración	- 5 a 7 cartas= 100 puntos. - 3 a 4 cartas= 70 puntos. - 1 a 2 cartas= 30 puntos. - 0 cartas= 0 puntos.	15%

	<p>que realice el oferente en el Formulario T1 "Cartas de Recomendación".</p> <p>La comisión evaluadora revisará un máximo de 7 cartas de recomendación según orden correlativo de presentación, por lo que la documentación presentada en exceso no será evaluada.</p>		
C. AÑOS DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS TRANSITORIOS.	<p>Se evaluará conforme al Rut del proponente, su iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos-SII, para dar cuenta de sus años de experiencia y acreditar que cumple con el rubro y servicio requerido.</p> <p>En caso de Consorcios, se evaluará el Rut que cuente con mayor cantidad de años de iniciación de actividades.</p>	<p>- Más de 10 años de experiencia= 100 puntos.</p> <p>- 4 a 10 años de experiencia= 70 puntos.</p> <p>- 1 a 3 años de experiencia= 30 puntos.</p> <p>- No acredita años de experiencia= 0 puntos.</p>	15%
D. EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO.	<p>Se evaluará la experiencia del equipo de trabajo con desempeño permanente destinado al servicio, de acuerdo con la revisión de los siguientes antecedentes requeridos:</p> <p>1.Currículum Vitae de cada profesional/técnico responsable que incluya certificado de título original o copia legalizada.</p> <p>2.Carta de compromiso suscrita por el profesional/técnico responsable.</p>	<p>- El equipo profesional/técnico responsable del servicio cuenta con un promedio de más de cinco (5) años de experiencia en los servicios de la materia licitada: 100 puntos.</p> <p>- El equipo profesional/técnico responsable del servicio cuenta con un promedio de tres (3) a cinco (5) años de experiencia en los servicios de la materia licitada: 70 puntos.</p> <p>- El equipo profesional/técnico responsable del servicio cuenta con un promedio de uno (1) a dos (2) años de experiencia en los servicios de la materia licitada: 30 puntos.</p> <p>- El equipo profesional/técnico responsable del servicio cuenta con un promedio de menos de un (1) año de experiencia en los servicios de la materia licitada o el oferente no acredita los antecedentes requeridos: 0 puntos.</p>	15%
E. MODELO DE RECURSOS HUMANOS.	<p>Evalúa el diseño del modelo de contratación de RR.HH del oferente para la EFE Trenes de Chile con el objetivo de garantizar la estabilidad laboral y cumplimiento de normativa laboral, obligaciones</p>	<p>- Oferente cumple con Modelo de Contratación de RRHH y ofrece 3 (tres) incentivos: 100 puntos.</p> <p>- Oferente cumple con Modelo de Contratación de RRHH y ofrece 1 (uno) a 2 (dos)) incentivos: 70 puntos.</p>	15%

	<p>laborales, de Seguridad Social, y los incentivos adicionales, en caso de existir, que garanticen una estabilidad laboral, que permitan el cumplimiento de los objetivos requeridos.</p> <p>Para estos efectos se entenderá que los oferentes cumplen con el modelo de contratación de RR.HH requerido, si las personas propuestas para los puestos transitorios, son trabajadores dependientes del proveedor, sujetos a vínculo de subordinación y dependencia de éste, y con contratos de trabajo con una extensión mínima de 180 días de la dotación inicial de los trabajadores de la empresa, sin perjuicio de la contratación como reemplazo de trabajadores durante la vigencia del servicio contratado, los cuales podrán ser contratados por un plazo menor si la duración restante del servicio contratado fuese inferior a 180 días. Para ello deberá presentar el Formulario T3, que describa el modelo de contratación que utilizará para los trabajadores transitorios, indicando tipo de contrato, y otros beneficios o incentivos si los hubiese, los cuales deben considerarse en el precio ofertado, en los términos solicitados y que en ningún caso serán de cargo de EFE Trenes de Chile. Para estos efectos se entenderán como Incentivos adicionales, los siguientes:</p> <p>a) Servicio de Bienestar. b) Bonos. c) Seguro de Salud y/o Dental. d) Otros.</p>	<p>- Oferente cumple con Modelo de Contratación de RRHH y no ofrece incentivos: 30 puntos.</p> <p>- Oferente no cumple con Modelo de Contratación de RRHH y no ofrece incentivos: 0 puntos.</p>	
<p>F. PRESENTACIÓN FORMAL DE LA OFERTA.</p>	<p>Se revisará el cumplimiento de los plazos para presentar la documentación formal requerida en las Bases de Licitación.</p> <p>De esta forma, una vez realizada la apertura electrónica de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones</p>	<p>- El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos, dentro del plazo de presentación de la oferta, utilizando para ello los Formularios contenidos en los Anexos respectivos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación: 100 puntos.</p>	<p>5%</p>

	<p>formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Asimismo, se podrá solicitar al oferente que subsane los errores meramente de transcripción u otros de naturaleza formal, que pueda contener la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada.</p> <p>Además, la Comisión Evaluadora, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación de ofertas. Para estos efectos, a los oferentes se les otorgará un plazo de hasta tres (3) días hábiles para que subsanen la omisión de las formalidades requeridas. Una vez transcurrido el plazo otorgado, respecto de aquel participante que no subsane las omisiones solicitadas, se rechazará sin más trámite su oferta, quedando descalificada del proceso de evaluación.</p>	<p>El oferente presenta con errores o parcialmente los antecedentes formales requeridos en las Bases de Licitación, y/o no utiliza los Formularios contenidos en los Anexos respectivos, pero lo subsana dentro del período establecido: 0 puntos.</p>	
TOTAL			100%

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos antecedentes que hubieran sido efectivamente entregados. Asimismo, EFE podrá solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

Para el cálculo de la Nota Técnica Final (NTF) se aplicará la siguiente fórmula:

NTF= Calidad Oferta Técnica x 0,35 + Carta de Recomendación x 0,15 + Años de Experiencia Empresa x 0,15 + Experiencia Equipo de Trabajo x 0,15% + Modelo de Recursos Humanos x 0,15% + Formalidad Oferta x 0,05

La calificación técnica del Proponente "NT" se redondeará con un decimal en caso de resultar fraccionaria.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- ✓ No cumple con los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación.
- ✓ Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- ✓ La calificación técnica "NT" sea inferior a 80 puntos.
- ✓ La calificación de alguno de los aspectos "Calidad oferta técnica" o "Modelo de recursos humanos" sea igual o inferior a 30 puntos.
- ✓ Incluya algunos de los formularios y/o precios de la oferta económica en la oferta técnica en forma digital, en la plataforma de Compras SAP ARIBA.
- ✓ Las que a juicio de EFE no cumplan con capacidad técnica para la prestación de los servicios licitados.
- ✓ Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o Condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.
- ✓ En caso de que no se adjunte la Oferta Técnica por los proponentes.

La descalificación de algún Proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas. El criterio de adjudicación será: precio más bajo o menor valor de aquellas ofertas que hayan calificado técnicamente y cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte el Mandante respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, el Mandante podrá solicitar rectificaciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica, económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos o por omisión de utilización de formularios económicos actualizados en la etapa de consultas/respuestas y aclaraciones a los oferentes. La solicitud de corrección a que se refiere el presente párrafo en ningún caso podrá alterar el valor final de la oferta presentada por el Proponente en el Formulario E-1.

En caso que la oferta económica de mínimo precio tenga una diferencia igual o mayor al 30% con el precio del Oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Mandante que los costos de dicha oferta pudieran ser inconsistentes económicamente en relación al presupuesto estimado de la respectiva contratación, la Mandante podrá adjudicar esa oferta calificándola como "Oferta Temeraria", solicitando al Oferente que se encuentre en dicha calificación, la entrega de una ampliación y/o adición en un 100% (cien por ciento) de la garantía de fiel cumplimiento, o en su defecto adjudicar al Oferente calificado en segundo lugar, o declarar desierto el proceso. En cualquier caso, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

15. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará a los dos oferentes que habiendo calificado técnicamente, oferten el menor precio en su Oferta Económica. El presupuesto máximo a gastar en estas contrataciones será de hasta UF 5.400 (cinco mil cuatrocientas Unidades de Fomento) en el caso del Proponente Adjudicado en primer lugar, y de UF 3.600 (tres mil seiscientos Unidades de Fomento) en el caso del Proponente Adjudicado en segundo lugar. Lo anterior, será definido considerando la oferta más económica por el total del formulario E-1.

En caso de que las mejores Ofertas Económicas presenten el mismo precio, se adjudicará en primer lugar al Oferente que haya obtenido la "Calificación Técnica" más alta. De mantenerse el empate, se adjudicará al que haya sido mejor calificado en el aspecto "Calidad Oferta Técnica". Si persiste el empate, se adjudicará al que haya obtenido el mayor puntaje en "Modelo de Recursos Humanos". De continuar el empate, se adjudicará al que haya obtenido el mayor puntaje en "Cartas de Recomendación". De mantenerse el empate, se adjudicará al oferente con mayor puntaje en "Experiencia Equipo de Trabajo". Si aún continúa el empate, se realizará sorteo, que será transmitido por MS Teams para mantener la transparencia del proceso.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.

16. FORMA DE PAGO

El Mandante pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este numeral y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

El pago de los servicios se realizará mediante estados de pago mensuales, por servicios efectivamente ejecutados, en conformidad a los precios indicados en el Formulario N°E-2 de Oferta Económica Detallada, mediante vale vista bancario o transferencia electrónica, una vez aprobada la factura por parte del Mandante.

La factura deberá ser emitida de acuerdo a la siguiente información:

Empresa	Empresa de los Ferrocarriles del Estado
RUT	61.216.000-7
Dirección	Calle Morandé N° 115, Piso 6, Santiago.
Giro	Transporte interurbano de pasajeros por Ferrocarril
Casilla	efe_dte@paperless.cl

El Mandante dispondrá de un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos para efectuar el pago de la boleta o factura. Dicho plazo se contará desde la fecha de recepción de la correspondiente boleta o factura (correctamente emitida) mediante el sistema de recepción electrónico del Mandante.

17. PLAZOS

La prestación de los servicios contratados, deberá efectuarse durante el plazo de 36 (Treinta y seis) meses a contar de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de los Servicios.

18. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Contratista deberá presentar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto del 5% del valor total bruto del Contrato (de acuerdo al valor del contrato que se haya adjudicado). La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza, esto es **“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato: SERVICIOS TRANSITORIOS PARA PERSONAL DE APOYO EFE TRENES DE CHILE, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”**.

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: ***"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso, el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario"***.

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 26**.

19. MULTAS

El Mandante podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 32** de las Bases Administrativas Generales.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

ÍTEMS	MULTA UF	FRECUENCIA
No poner a disposición de EFE el número de personal requerido para un cargo.	1 UF	por cada evento
Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de EFE o de terceros, con ocasión de los servicios efectuados por el Proponente Adjudicado, por cada vez que ocurra. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.	5 UF	por cada evento
Cada vez que el equipo permanente del Proponente Adjudicado o alguno de sus trabajadores incurra en una falta de probidad, para beneficio propio o de terceros. Además, el Proponente Adjudicado será solidariamente responsable del pago de los daños que dicha falta ocasione, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que la Mandante considere oportuno deducir. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.	100 UF	por cada evento

El incumplimiento por parte del equipo permanente del Proponente Adjudicado o de alguno de sus trabajadores, respecto a las Normas de Seguridad y Medio Ambiente de EFE, como la normativa legal vigente que aplique al contrato, así como la falta o no uso de los elementos de seguridad. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.	5 UF	por cada evento
Retiro de personal de su lugar de trabajo, antes del término de su jornada laboral.	5 UF	por cada evento
No reponer ausentismo de trabajador transitorio en un plazo de 4 horas desde iniciada la jornada laboral.	1 UF	por cada hora

Las multas serán notificadas al proveedor por el Administrador de Contrato de EFE y cobradas mediante el descuento en el siguiente estado de pago.

El valor total acumulado de las multas no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor total del Contrato. Si esto ocurre, EFE podrá terminar anticipadamente el Contrato y hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

20. SEGUROS

El Proponente Adjudicado, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al Contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del Contrato, un Seguro de Responsabilidad Civil y un Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores, de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Seguro de Responsabilidad Civil**, que ampare la responsabilidad civil del Proponente Adjudicado y de EFE por daños a la propiedad de terceros y de EFE, incluyendo vehículos, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Proponente Adjudicado y de EFE, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, [con cobertura para trabajos subterráneos y en altura], con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada, cobrable y pagadera en Santiago de Chile.

El detalle de la póliza exigida es:

- i. Asegurados deben ser EFE, el Proponente Adjudicado y sus contratistas.
- ii. RC de empresa, incluyendo incendio y explosión.
- iii. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos, además, aquellos trabajadores a honorarios, alumnos en práctica, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta

cláusula adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.

- iv. RC cruzada, ampliada a cubrir daños materiales.
- v. RC vehicular y equipo móvil, incluyendo los propios, arrendados y o de terceros.
- vi. Daño emergente, daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- vii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.
- viii. Responsabilidad Civil por filtración y contaminación.
- ix. Cláusula de rehabilitación automática.

Monto asegurado:

Póliza de RC y sus adicionales	UF 4.000
---------------------------------------	-----------------

- b) **Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores.** El Proponente Adjudicado deberá contratar y mantener vigente durante todo el período de ejecución de los servicios un Seguro que cubra como mínimo un monto de UF 1.000 (Mil Unidades de Fomento) por trabajador, por cualquier lesión o daño accidental que puedan sufrir los trabajadores y otras personas empleadas por el Proponente Adjudicado y sus contratistas. Deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, incapacidad total o parcial permanente y los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios.

21. NO APLICAN /SE MODIFICAN

En esta Licitación no aplican los siguientes numerales de las Bases Administrativas Generales:

- a) **Numeral 30, REAJUSTES Y ANTICIPO.**
- b) **Numeral 39, MANEJO DE RESIDUOS, EFLUENTES Y EMISIONES.**
- c) **Numeral 40 LIMPIEZA DE LOS RECINTOS.**

Además, se modifica los siguientes numerales de las Bases Administrativas Generales, en la forma que a continuación se indica:

- a) **NUMERAL 33. “DAÑOS Y PERJUICIOS”.** Se modifica en el sentido de limitar la responsabilidad del Proponente Adjudicado al monto total del contrato.
- b) **NUMERAL 48. “PREVENCIÓN DE DELITOS”.** Se modifica el numeral, sustituyendo el texto por el siguiente:

“NUMERAL 48. PREVENCIÓN DE DELITOS.

EFE y Filiales han implementado un Modelo de Prevención de Delitos, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, en relación a los delitos de: lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público, nacional y extranjero, receptación, administración desleal, apropiación indebida, negociación incompatible, contaminación de aguas, la obtención fraudulenta del beneficio del seguro de cesantía, incumplimiento de las medidas de aislamiento en caso de epidemia o pandemia, tráfico ilícito de inmigrante y trata de personas, sin perjuicio de los nuevos delitos que a futuro se incorporen en este catálogo y le sean aplicables a EFE y Filiales. De conformidad a lo establecido en la letra d), del número 3 del artículo 4° de la Ley N° 20.393, las correspondientes obligaciones, prohibiciones y sanciones internas del referido Modelo deben ser incorporadas en los contratos de prestación de servicios con terceros.

Atendido lo señalado precedentemente, las partes acuerdan que el Proveedor se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las diversas políticas y procedimientos específicos de EFE y Filiales relacionados con el cumplimiento del Modelo Prevención, respecto del cual declara haber recibido una copia y conocer su contenido para todos los efectos legales.

Además, en ejecución del presente Contrato, el Proveedor nunca ofrecerá, prometerá, dará ni consentirá en entregar a un funcionario público chileno o extranjero un beneficio indebido, sea económico o de otra naturaleza, bajo ninguna circunstancia. Deberá rechazar, e informar inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos (EPD) de EFE toda situación en que un empleado público o una persona que ejerce una función pública le requiera, exija, sugiera o insinúe la entrega de un regalo, pago o beneficio económico o de otra naturaleza para su persona o la de un tercero.

En consecuencia, se deberá tener presente que ninguna instrucción recibida de EFE y Filiales podrá ser interpretada como destinada a autorizarlo para cometer o participar en cualquier hecho constitutivo de delito, entre ellos los indicados en el artículo 1° de la Ley N° 20.393 o su legislación complementaria. Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia y legalidad del presente Contrato, el Proveedor se obliga a obrar de tal manera que no incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno, y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método o la ejecución de una acción u omisión indebida, para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este Contrato.

Queda prohibido al Proveedor interesarse, directa o indirectamente, en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con un patrimonio que tenga a su cargo, incumpliendo las condiciones establecidas por la ley y ejecutar acciones u omisiones que, en función de sus facultades de administración, sean contrarias al interés del titular del patrimonio, y que por tanto le genere perjuicios directos o indirectos a su patrimonio social, ya sea ejerciendo abusivamente sus facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo

cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.

Adicionalmente, le queda prohibido al Proveedor introducir o mandar a introducir al mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes químicos, biológicos o físicos de cualquier naturaleza que causen daño a dichos cuerpos de agua o a los componentes hidrobiológicos que allí se encuentran, debiendo mantener procedimientos de tratamientos de residuos contaminantes químicos.

El Proveedor se obliga a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las distintas erogaciones, de tal manera que los pagos hechos por concepto de regalos, contribuciones, donaciones a entidades caritativas, pagos a facilitadores, gastos de representación y/o por hospitalidad, puedan ser debidamente identificados.

El Proveedor deberá tomar todas las medidas de resguardo para evitar incurrir en actos que, a través de simulación o engaño, permitan a sus trabajadores obtener prestaciones o beneficios de la Ley N° 21.227 sobre Protección al Empleo. De igual modo no deberá facilitar los medios para que lo anterior tenga lugar.

En conformidad a lo prescrito en el artículo 318 ter del Código Penal, en caso de que el Proveedor y/o sus trabajadores se encuentren en cuarentena o aislamiento sanitario decretado la autoridad sanitaria, no podrán desplazarse fuera de su domicilio para desempeñar funciones para el empleador si no cuentan con el permiso único colectivo (o permiso semejante) previamente autorizado por la autoridad correspondiente.

La infracción de cualquiera de las obligaciones indicadas anteriormente, y que pudiese potencialmente, dañar la imagen o patrimonio de EFE y Filiales, a su sola calificación, constituirá un incumplimiento grave del presente instrumento, y dará derecho a poner término inmediato al mismo, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza a favor del Proveedor. Lo anterior, es sin perjuicio, de la indemnización que podrá reclamar EFE y Filiales por motivo de cualquier incumplimiento ocasionado durante la vigencia del contrato. EFE y Filiales pondrán en conocimiento del Proveedor los canales de denuncia, el procedimiento de denuncias Leyes 20.393 y 19.913 y el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad. En ese sentido el Proveedor se obliga a denunciar por los canales y, conforme al procedimiento mencionado, todo hecho que sea constitutivo de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 o de cualquier otra clase de delitos cometido dentro de la empresa. El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de investigar en forma confidencial cualquier denuncia de hechos que podrían ser constitutivos de delitos, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento de Denuncias Leyes 20.393 y 19.913.”

ANEXO N°1 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Se refiere al Documento de Cronograma de La Licitación, adjunto a estas bases.

ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES

1. Sesión finalizada por motivos de seguridad

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

2. Credenciales de inicio de sesión

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección "Mi cuenta", es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

Mi cuenta

* Indica un campo obligatorio

Información de cuenta

Nombre de usuario: * ⓘ

[Cambiar contraseña](#)

Dirección de correo electrónico: *

3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.